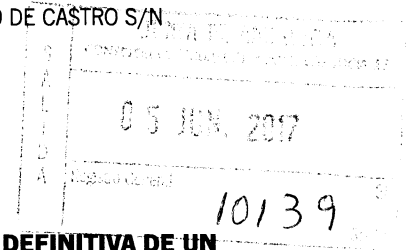


Resolución de Inscripción Complementaria
Expediente nº (SSCC)606-2017-00000400-1
Número de Registro AS/C/0005757

ASOCIACION OCREM (ORGANIZACIÓN CREADA
PARA MARGINADOS SIN HOGAR)
CENTRO DE ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN
HOGAR "OCREM"
AVENIDA ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO S/N
18013 GRANADA
GRANADA



RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CENTRO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Visto el expediente nº (SSCC)606-2017-00000400-1 relativo al acto de inscripción complementaria de autorización definitiva en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, del Centro denominado CENTRO DE ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN HOGAR "OCREM", domiciliado en AVENIDA ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO S/N, de la localidad de GRANADA, provincia de GRANADA, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El citado Centro se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, con número AS/C/0005757/PR, dependiente de la Entidad ASOCIACION OCREM (ORGANIZACIÓN CREADA PARA MARGINADOS SIN HOGAR), con número registral AS/E/3791.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de mayo de 2017, la SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES ha concedido la Autorización de Funcionamiento Definitiva al referido Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación a este expediente la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de general y particular aplicación.

Nº Expediente: (SSCC)606-2017-00000400-1

1/3

Código Seguro De Verificación:	tYUcn4IbckB1YfOxnvTebw==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Cabello Cabrera	Avd. Hydrasa 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla	
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verificafirma/verificafirma.do?codigo=UUCmR1cESv70xwTebw= =	Página	1/3



SEGUNDO.- La Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, establece en su artículo 4.d) que en el Registro se contendrán los datos referentes a las autorizaciones o comunicaciones referidas a creación o construcción, puesta en funcionamiento, modificación sustancial, cambio de titularidad, cese o cierre y traslado de Servicios o Centros.

TERCERO.- Las inscripciones complementarias son las que hacen constar de modo sucesivo hechos posteriores susceptibles de inscripción sin implicar un nuevo número registral, conforme al artículo 8.1.b) de la citada Orden de 29 de febrero de 1996.

CUARTO.- El artículo 22 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, dispone que "El titular del Centro o Servicio inscrito deberá comunicar al Centro Directivo u Organismo Autónomo competente, en el plazo de un mes, todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos aportados en la documentación inicial y que supongan modificación de aquella que tenga constancia registral."

QUINTO.- La competencia para la tramitación, concesión o denegación de inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, viene atribuida a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.m) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, este órgano, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

RESUELVE

Inscribir la Autorización de Funcionamiento definitiva concedida por la SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2017 al Centro denominado CENTRO DE ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN HOGAR "OCREM", inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, Sección segunda, con el número AS/C/0005757/PR que pasa a ser AS/C/0005757 con una capacidad asistencial máxima de 27 plazas materiales y 27 plazas funcionales, haciéndose el oportuno asiento de inscripción complementaria.

La Entidad titular del Centro/Servicio inscrito deberá comunicar a este Registro, en el plazo de un mes, todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos aportados en la documentación inicial y que supongan modificación de aquella que tenga constancia registral, siempre que no conlleve una modificación sustancial que precise una nueva autorización del Centro o Servicio.

Nº Expediente: (SSCC)606-2017-00000400-1

2/3

Código Seguro De Verificación:	tYUcn4TbckB1YfOxnvTebw==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Cabello Cabrera <small>Avd. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla</small>		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verificafirma/verificafirma.do?token=tYUcn4TbckB1YfOxnvTebw==	Página	2/3



Se notifica esta Resolución conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1, 115 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 31 de mayo de 2017
 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 EL JEFE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.
 (P.D.F. Resolución de 27 de mayo de 2016)

Fdo.: JUAN CARLOS CABELLO CABRERA

Nº Expediente: (SSCC)606-2017-00000400-1

3/3

Código Seguro De Verificación:	tYUcn4IbckB1YfOxnvTebw==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Cabello Cabrera	Avd. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla	
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verificafirma/05/06/2017/tYUcn4IbckB1YfOxnvTebw==	Página	3/3

